

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA IMPULSAR EL EMPLEO EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O DEMANDANTES DE EMPLEO DEL DISTRITO DE VICÁLVARO DE LA CIUDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021

Expediente: 221/2020/00266

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 1 de junio de 2021 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se convocan subvenciones para impulsar el empleo en el distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 1 de junio de 2021 se convocaron subvenciones para impulsar el empleo en el distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del distrito de Vicálvaro.

SEGUNDO.- Siguiendo lo que se establece en el artículo 9 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referencian, por orden de presentación de las mismas, según orden de fecha y hora de entrada en el registro.

TERCERO.- La Unidad Gestora ha procedido a la evaluación de las solicitudes que han tenido entrada en la misma en el mes de julio de 2021 conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la convocatoria, previo requerimiento a los interesados cuyas solicitudes presentaban algún defecto subsanable.

CUARTO.- Con fecha 24 de agosto de 2021 y previo informe del órgano instructor, se procedió a publicar tanto en la página web de la Agencia para el Empleo como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid la Propuesta de Resolución Provisional, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

QUINTO.- No se han presentado alegaciones ni renunciaciones a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

SEXTO.- No se ha presentado ninguna solicitud que se hubiera propuesto como desistida.

SÉPTIMO.- No se ha presentado ninguna solicitud que se proponga como denegada

OCTAVO.- A la vista de todo lo anterior, se formula la propuesta correspondiente al mes de julio de 2021 que se remitirá para su fiscalización a la Intervención Delegada en este organismo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente asunto corresponde a la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/09/2021 13:26:35

Fecha Firma: 10/09/2021 12:26:35
CSV : 1010DT7KG44N83RP



SEGUNDO.- La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 1 de junio de 2021, por la que se convocan estas subvenciones.

TERCERO.- La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 9 de la mencionada Resolución

En base a ello,

SE PROPONE

PRIMERO.- En el Anexo I se relacionan las solicitudes recibidas en el mes de julio en la Unidad Gestora.

SEGUNDO.- En el Anexo II se relacionan las solicitudes concedidas correspondientes a entidades sin ánimo de lucro, siguiendo el orden de entrada en el Registro, por un importe de 1.450 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2021.

TERCERO.- No hay solicitudes denegadas ni han entrado renunciadas en el plazo establecido en la resolución provisional.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán solicitar el anticipo del 100% de la subvención concedida.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán mantener durante un mínimo de 6 meses el contrato, la prórroga, modificación por el que reciben la subvención, según lo establecido en el artículo 2.4 de la mencionada Resolución de convocatoria.

SEXTO.- La presente propuesta de resolución definitiva se publica en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid, tal como se establece en el artículo 14.2 de la convocatoria, teniendo en cuenta que, en el plazo de cinco días hábiles, la beneficiaria comunique su aceptación mediante escrito firmado por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente dicho escrito dentro del referido plazo, se entenderá que la solicitante acepta la subvención

SÉPTIMO.- La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Firmado electrónicamente
LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL
María José Olmo Lozano

Firmado electrónicamente
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO
Miguel Ángel Alemany Haro

Información de Firmantes del Documento



ANEXO I

Nº orden entrada	Fecha presentación	Nombre entidad	NIF	Cantidad solicitada	Situación solicitud (admitida o inadmitida)	Importe a conceder
1	07/07/2021	CANDELITA	G80586696	1.450 €	ADMITIDA	1.450 €

ANEXO II

Nº orden entrada	Fecha presentación	Nombre entidad	NIF	Cantidad solicitada	Situación solicitud (admitida o inadmitida)	Importe a conceder
1	07/07/2021	CANDELITA	G80586696	1.450 €	ADMITIDA	1.450 €



Información de Firmantes del Documento



MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/09/2021 13:26:35
Fecha Firma: 10/09/2021 12:26:35
CSV : 1010DT7KG44N83RP

